

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0309-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Abril de 2019

VISTOS, el Oficio N° 155-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 24 de Abril de 2019, Informe N° 00150-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 15 de Abril 2019, la Solicitud de nulación de Proyecto de Tesis de fecha 11 de Abril del 2019, Acuerdo de Sesión Ordinaria del 24 de Abril 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, establece en el Artículo 12°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 32° en caso de anulación de proyecto de tesis por incumplimiento de plazo, el Tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar un nuevo procedimiento.

Que, por la Solicitud de Anulación de Proyecto de Tesis de fecha 11 de Abril del 2019, se emite el Informe N° 00150-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 15 de Abril 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, donde solicita a Vicepresidencia Académica, la anulación del proyecto de tesis denominado: "USO DE PLASMA EN FRENTE SUBTERRÁNEO, MEDIANTE MALLAS DE VOLADURA EN LA MINA CUPILACA Y SU OPTIMIZACIÓN AMBIENTAL-SIJUAYA, SAN CRISTOBAL CALACOA, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", presentado por el Bachiller Jhonatan Robert Rodriguez Mamani, el mismo que fue declarado apto según acta de revisión de proyecto de tesis para optar el título profesional de Ingeniero de Minas con Resolución de Comisión Organizadora N° 0411-2018-UNAM, así mismo debe dejarse sin efecto la designación del Asesor Principal y del Jurado Dictaminador Revisor del Proyecto de Tesis anulada, motivo por lo que solicita se emita el acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 155-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 24 de Abril de 2019, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita que la Comisión Organizadora de esta casa de estudios, la emisión de acto resolutivo de anulación del Proyecto de Tesis anteriormente mencionada, así como dejar sin efecto la designación de Asesor Principal de Tesis y de los Miembros del Jurado Dictaminador Revisor, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria del 24 de Abril 2019, por UNANIMIDAD acordó: Dejar Sin Efecto el Proyecto de Tesis en referencia presentado por el Bachiller JHONATAN ROBERT RODRIGUEZ MAMANI, asimismo se acordó dejar sin efecto la designación del Asesor Principal de Tesis, así como de los Miembros del Jurado Dictaminador Revisor, encargados de evaluar el trabajo de investigación, conforme a la solicitud remitida.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 24 de Abril 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO del Proyecto de Tesis denominado: "USO DE PLASMA EN FRENTE SUBTERRÁNEO, MEDIANTE MALLAS DE VOLADURA EN LA MINA CUPILACA Y SU OPTIMIZACIÓN AMBIENTAL-SIJUAYA, SAN CRISTOBAL CALACOA, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", presentado por el Bachiller JHONATAN ROBERT RODRIGUEZ MAMANI, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Designación del Asesor del Proyecto de Tesis aprobado, conforme al siguiente detalle:

➤ Dr. Ing. MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ : ASESOR PRINCIPAL

Y la Designación del Jurado Dictaminador Revisor del Proyecto de Tesis antes mencionada presentado por el Bachiller JHONATAN ROBERT RODRIGUEZ MAMANI, conforme al siguiente detalle:

➤ MSc. Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO : PRESIDENTE
➤ Mgr. Ing. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS : PRIMER MIEMBRO
➤ Mgr. Ing. CESAR AUGUSTO VILLA ALAGÓN : SEGUNDO MIEMBRO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0309-2019-UNAM

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
Jurado Dictaminador Rev.
Asesor Proyecto de Tesis
Interesado
Arch. (2)